



PREGUNTAS FRECUENTES 01/02/21

IMPORTANTE: debe tenerse en cuenta que las respuestas solo tienen efecto en lo relativo a la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos, con independencia del resto de los requisitos aduaneros en vigor.

Voy a realizar una solicitud de autorización de importación por **primera vez**

Antes de realizar la primera solicitud de importación debe remitir sus datos para darle de alta en la aplicación "Imporsemlan", a través de la que se tramitan las solicitudes en Sede Electrónica. Es necesario indicar:

- Nombre completo y NIF del importador.
- Dirección postal completa.
- Nº de teléfono y dirección de correo electrónico.
- Dirección postal completa del almacén o lugar de destino del material que importa.
- Nombre de la persona de contacto (opcional otro número de teléfono o correo electrónico).

Envíe un correo electrónico con todos los datos y le daremos de alta en la aplicación. Una vez dado de alta podrá realizar las solicitudes que desee en Sede Electrónica.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE QUE EL CORREO ELECTRÓNICO SEA DE USO FRECUENTE, A TRAVÉS DE ÉL SE LE COMUNICARÁN LAS INCIDENCIAS DE LA SOLICITUD

¿Es necesario pedir la autorización de importación si el material vegetal procede del Reino Unido?

Es obligatorio desde el 1 de enero de 2021.

Tengo **problemas técnicos** cuando intento realizar la solicitud de autorización

Puede escribir al buzón cau-desarrollo@mapama.es, o llamar a los teléfonos 915975451, o 915975741.

Cómo puedo saber si **está disponible la autorización de importación que solicité**

La autorización está a su disposición en la Sede Electrónica desde el momento en que pueda ver, en su área personal, "Finalizado" en el estado de la solicitud. Puede entrar en el apartado "Mis notificaciones", descargar y abrir la autorización.

Soy un agricultor y quiero importar semillas o plantones para iniciar un cultivo

Su solicitud de importación es de tipo "uso propio", no puede multiplicar ni comercializar el material que importe, únicamente cultivarlo. Debe estar inscrito en REGEPA para poder realizar la importación.

Soy un particular y quiero importar varias plantas ornamentales para mi jardín o terraza

En este caso, su solicitud también es de tipo "uso propio", por lo que no puede multiplicar ni comercializar el material que importe. Sin embargo, al tratarse de pequeñas cantidades y uso privado no requiere estar dado de alta en REGEPA.



Ya dispongo de la autorización de importación y me ha indicado el proveedor que me ha enviado de regalo una **cantidad de material adicional a la acordada**

No es posible importar una cantidad de material mayor que la autorizada. Envíe un correo con la marca urgente al buzón que corresponda, indicando la incidencia y se modificará la autorización emitida. No es necesario realizar una nueva solicitud exclusivamente por este motivo.

Quiero realizar una importación, pero no sé cuándo va a llegar el material

La autorización de importación de la OEVV tiene una validez de (3) tres meses desde su emisión.

La autorización debe estar en vigor cuando la mercancía llegue al punto de inspección fitosanitario de entrada. Debe realizar la solicitud con antelación suficiente para corregir las posibles deficiencias, teniendo en cuenta que el plazo de tramitación de cada solicitud es variable.

Ya dispongo de la autorización de importación, **inicialmente la mercancía iba a entrar por el puerto XXX y finalmente va a entrar por el puerto ZZZ**

Envíe un correo con la marca urgente al buzón que corresponda, indicando la incidencia y se modificará la autorización emitida. No es necesario realizar una nueva solicitud exclusivamente por este motivo.

Creo que el **punto de entrada aduanero** dará paso a mi mercancía aportando únicamente la autorización de importación de la Oficina Española de Variedades Vegetales

La autorización de importación de la Oficina Española de Variedades Vegetales es necesaria para la importación de material vegetal de reproducción, sin embargo, solo tiene efecto en lo relativo a la Ley 30/2006 de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos y es independiente de otros requisitos o autorizaciones que también puedan ser obligatorios.

¿Puedo realizar una única solicitud si **la mercancía procede de diferentes proveedores o países?**

Debe realizar una solicitud por cada punto de procedencia, aunque se trate del mismo tipo de material.

¿Puedo realizar una única solicitud si **la mercancía entra en España por puntos diferentes?**

Debe realizar una solicitud por cada punto de entrada, aunque se trate del mismo tipo de material.

Quiero **reexportar** el material que importo a un tercer país que no pertenece a la Unión Europea

El material está exento de cumplir los requisitos exigidos al material cuyo destino es España. Debe remitir al correo correspondiente el Documento Único Administrativo/Aduanero, DUA, en el plazo de **un año** en caso de semillas (**seis meses** en caso de cualquier material diferente a las semillas).



Voy a iniciar un proyecto de negocio que incluye la importación de material vegetal para su **venta por internet** y creo que será suficiente realizar solicitudes de autorización de importación de tipo “uso propio”

Siempre que el destino del material vegetal sea la comercialización es obligatorio que el importador esté dado de alta en el Registro Único de Operadores Profesionales de Vegetales (ROPVEG). La tramitación de la inscripción en este Registro se realiza en los servicios de agricultura de las Comunidades Autónomas.

Voy a importar **material para ensayar en varias Comunidades Autónomas**, ¿en cuál de ellas tengo que pedir la autorización de ensayos para adjuntarla a la solicitud de autorización de importación?

Cuando el destino del material vegetal sea la realización de ensayos, es obligatorio adjuntar a la solicitud la autorización de todas las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se vayan a realizar ensayos, tanto si los ensayos se realizan de forma simultánea en todas ellas como si se realizan de forma sucesiva.